



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00187 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	José Alberto Álvarez Osorio

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto tenga el demandado en los siguientes bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Davivienda y Banco Caja Social. Medida que se limitará hasta la suma Doscientos Veinte Millones de Pesos M.L.(\$220.000.000).

Se decreta el embargo de los vehículos de placas WPT 088, TRM 884 y TRM 229 de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Bello-Antioquia- ´para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado de ello.

CÚMPLASE

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7488ece05c965d11d4242d1b6e4279b36ae595feb687a9847e2e7e070dc62580

Documento generado en 08/10/2020 03:26:51 p.m.